

CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES



EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO como autoridad encargada de organizar el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 para la elección de magistradas, magistrados, juezas y jueces del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 9 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 115 numeral 1, fracción XL, 123, 127, 128, y 130 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; así como los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del INE:

CONVOCA

A toda la ciudadanía del Estado de Tabasco, a integrar los Consejos Electorales Distritales de conformidad con las siguientes bases:

Requisitos:

- Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y con credencial para votar vigente;
- Tener al menos 21 años de edad al día de la designación;
- Contar preferentemente con título profesional;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Ser originaria u originario del Estado de Tabasco o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación;
- No haber sido registrada(o) como candidata(o), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada(o) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia tanto del gobierno de la Federación, del Estado o del municipio ni subsecretaria(o) u oficial mayor en la administración pública de cualquier orden de gobierno; y
- No estar condenada(o) con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada(o) como persona deudora alimentaria morosa.

Documentación comprobatoria:

- Acta de nacimiento (original);
- En su caso, título profesional (original);
- Comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente al municipio por el que participa;
- Copia por ambos lados de la credencial para votar vigente;
- Certificado de no antecedentes penales o **declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada(o) por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenada(o) por delito de carácter no intencional o imprudencial;
- **Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no estar condenada(o) con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada(o) como persona deudora alimentaria morosa;
- **Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: que en los cuatro años anteriores a la designación no haber sido registrada(o) como candidata(o) a cargo alguno de elección popular, no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, y no haberse desempeñado como titular de secretaría o dependencia tanto del gobierno de la Federación, del Estado o del municipio ni subsecretaria(o) u oficial mayor en la administración pública de cualquier orden de gobierno; y no estar inhabilitada(o) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos: el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
- En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
- Escrito del o la solicitante de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada(o) para una Consejería Electoral Distrital; y
- Una fotografía reciente t/credencial con fondo blanco, de frente, sin sonreír, sin lentes, de rostro completo.

**Formato que podrá obtenerse en el portal institucional.

Registro:

La ciudadanía interesada a ser aspirante podrá realizar su registro a partir del **07 al 27 de febrero de 2025** en el portal institucional en el módulo de **Reclutamiento de aspirantes a Vocalías y Consejerías** disponible en <https://siee.iepct.mx/vc/registro>, adjuntando la documentación correspondiente en formato PDF.

Examen de conocimientos en materia electoral:

El **28 de febrero de 2025** se publicarán en la página web institucional y en los estrados del Instituto Electoral las sedes, folios, fechas y horarios para que las personas aspirantes acudan a la aplicación del examen.

El examen de conocimientos en materia electoral se realizará de manera presencial del **01 al 02 de marzo de 2025** en las sedes asignadas por el Instituto. Este examen tendrá un **valor ponderativo del 20% (veinte por ciento) del total de la calificación.**

Publicación de los resultados del examen de conocimientos:

Los resultados del examen de conocimientos serán publicados el **03 de marzo de 2025** en el portal institucional y en los estrados del Instituto Electoral, ordenados los folios de cada aspirante con las calificaciones de manera descendente.

Las personas aspirantes que obtengan una calificación mínima de 6.00 podrán avanzar a las siguientes etapas del proceso.

Valoración Curricular:

Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo Estatal el **06 de marzo de 2025** verificarán que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, para lo cual realizarán un análisis de los perfiles y valoración curricular.

Para la valoración se ponderarán los conocimientos aportados en la documentación probatoria, y atendiendo los criterios orientadores establecidos en el Reglamento de Elecciones. El resultado de la valoración se determinará en la cédula correspondiente.

La valoración curricular tendrá un **valor del 20% (veinte por ciento) del total de la calificación.**

Publicación del Calendario de Entrevistas:

El **06 de marzo de 2025** se publicarán en el portal institucional y estrados del Instituto las fechas, sedes y hora en que las personas aspirantes acudirán a la entrevista con las y los integrantes del Consejo Estatal Ejecutiva. Las entrevistas podrán llevarse a cabo vía remota.

La entrevista tendrá un **valor del 60% (sesenta por ciento) del total de la calificación.**

Criterio Preferencial

En caso de que alguna persona aspirante pertenezca a un grupo en situación de vulnerabilidad y acredite todas las etapas del proceso de selección; tendrá preferencia para ocupar el cargo para el que se haya postulado, o en cualquiera de los sometidos a Concurso Público. Asimismo, en caso de empate constituirá también un criterio preferente.

Publicación de las listas de personas designadas:

La publicación y difusión de los cargos asignados se realizarán en la página de internet del Instituto, así como en los estrados, plataformas y redes sociales del propio Instituto el **14 de marzo de 2025**, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

Lista de reserva:

Las personas que resulten idóneas para ocupar una Consejería Electoral Distrital pero que no sean designadas, podrán ser consideradas para acceder a cualquiera de los cargos que en su caso queden vacantes durante el desarrollo del proceso electoral, con independencia de la opción que hayan solicitado al momento de acceder a las convocatorias. En este caso, su designación estará sujeta únicamente a que continúen cumpliendo con los requisitos de elegibilidad previstos en las disposiciones legales.

DISPOSICIONES GENERALES

Por ningún motivo se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera de los plazos, horarios y lugar señalados en la convocatoria. Los documentos que se presenten, deberán ser fidedignos, caso contrario se dará vista a las autoridades competentes del IEPC Tabasco. En la circunstancia de que una persona haya fungido por dos o más ocasiones como Consejero o Consejera Electoral Distrital, estará impedida para ocupar el cargo de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 128 de la Ley Electoral Local. El número y la adscripción de los cargos será determinado por el Consejo Estatal.

Para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, de conformidad con el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se tomarán en consideración como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- | | |
|---|--|
| a. Paridad de género; | d. Prestigio público y profesional; |
| b. Pluralidad cultural de la entidad; | e. Compromiso democrático, y |
| c. Participación comunitaria o ciudadana; | f. Conocimiento de la materia electoral. |

No. ACTIVIDAD

FECHAS

1	Emisión y difusión de las convocatorias públicas.	Del 04 al 27 febrero de 2025
2	Registro de las y los aspirantes.	Del 07 al 27 febrero de 2025
3	Publicación de las sedes y folios para la aplicación del examen.	El 28 de febrero de 2025
4	Aplicación del examen de conocimientos en materia electoral.	Del 01 al 02 de marzo de 2025
5	Publicación de los resultados del examen de conocimientos en materia electoral.	El 03 de marzo de 2025
6	Publicación del calendario de entrevistas.	El 06 de marzo de 2025
7	Aplicación de las entrevistas.	Del 07 al 10 de marzo de 2025
8	Designación y publicación de las listas definitivas.	El 14 de marzo de 2025